

CIAR

PROCEDIMIENTO:
ABIERTO, MODALIDAD SIMPLIFICADO

EXP:

PAS/001/OBRAS/2020

**GESTIONA 17/2020** 

#### ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Visto el Informe-Propuesta razonado impulsado por el Sr. Jefe del Departamento de Planificación y Obras de ARECIAR, relativo a la ejecución de un suministro, obra civil, montaje y puesta en servicio, con fomento de la correcta gestión medioambiental de los residuos generados, de una instalación de dos líneas en paralelo de dosificación de Carbón Activo en Polvo (CAP) en los terrenos del interior del recinto de la ETAP de Écija, en el que se señala que:"

#### A.- Necesidad del Contrato y eficiencia en la Contratación:

Una parte importante de la gestión de ARE CIAR consiste en la potabilización de las aguas naturales para obtener agua de consumo humano siguiendo para ello la normativa sanitaria vigente (RD 140/2003, D 70/2009 y RD 908/2018).

Para una mayor garantía de la aptitud de un agua para su consumo humano, se debe disponer de los tratamientos de potabilización adecuados para cada tipo de agua y necesidad. En el caso del agua bruta que se trata en la ETAP de Écija, se hace imprescindible disponer de una dosificación fiable y continua de Carbón Activo en Polvo (CAP), a fin de garantizar la correcta eliminación de posibles contaminantes volátiles así como de la eliminación de materia orgánica natural (MON) y por tanto poder ofrecer a los usuarios del Consorcio Plan Écija, un agua de consumo humano con las garantías sanitarias que exige la normativa vigente.

Dado que se encuentra muy próxima la entrada en servicio de la nueva línea de suministro de agua bruta desde el embalse del Retortillo, y considerando que no existe posibilidad de dosificar CAP en la línea nueva desde la actual dosificación, se hace imprescindible la INSTALACIÓN URGENTE de un equipo de dosificación de CAP en los terrenos del interior del recinto de la ETAP de Écija.

Los trabajos necesarios consisten en el suministro, obra civil y montaje de una instalación de dos líneas en paralelo de dosificación de Carbón Activo en Polvo (CAP) consistente en:

- 2 Silos verticales cilíndricos para el almacenamiento de carbón activo con un volumen unitario de 34 m3.
- Elementos necesarios para su operación correcta y segura: tubo de carga, escalera con protección, barandillas, boca de hombre de apertura rápida estanca, filtro de mangas, niveles y válvula sobre presión.
- 2 Equipos rompe-bóvedas-dosificador para dosificación volumétrica, asegurando una extracción continua y una correcta dosificación del producto. Caudal: 260 Kg/h (50 Hz)
- 2 Depósitos para preparación automática en continuo a nivel constante y concentración variable con electro-agitador rápido de 0,75 KW. de potencia y 1.021 L de capacidad.
- Cuadro eléctrico de mando con PLC y pantalla táctil, modos operación local / remota, y posibilidad de regular la dosificación del dosificador en función de una variable externa (señal 4-20 mA).

Con respecto a la obra civil, se proyecta la ejecución de una caseta para la ubicación de los equipos de la nueva instalación.

# B.- Idoneidad del contrato

La idoneidad del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir, es adecuada, ya que, mediante una asistencia técnica que aporte los recursos humanos, materiales y técnicos, que la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo no dispone, y con las actuaciones propuestas, se dotará a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Écija, de una instalación de dosificación de Carbón Activo en Polvo, necesaria para garantizar la correcta eliminación de posibles contaminantes volátiles y materia orgánica natural en la nueva línea de suministro de agua bruta desde el Embalse del Retortillo a la ETAP.

# C.- Características del contrato:

Tipo de contrato:	Contrato Privado
Subtipo:	Obras
Objeto:	Suministro, obra civil, montaje y puesta en servicio, con fomento de la correcta gestión medioambiental de los residuos generados, de una instalación de dos líneas en paralelo de dosificación de Carbón Activo en Polvo (CAP) en los terrenos del interior del recinto de la ETAP de Écija.
Procedimiento	Abierto, Modalidad Simplificado, ya que su valor estimado se encuentra dentro de los
de contratación:	supuestos por importe del Art. 159.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
Tramitación:	Ordinaria
Adjudicación	LOTES







PROCEDIMIENTO: ABIERTO, MODALIDAD SIMPLIFICADO	EXP:	PAS/001/OBRAS/2020 GESTIONA 17/2020

# por Lotes y CPV's

Se justifica en este caso que NO hay división por lotes, en base al art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la división en lotes de la presente obra dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al tratarse de una única necesidad a resolver, como es la instalación de dos líneas en paralelo de dosificación de Carbón Activo en Polvo. Su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.

Posibilidad de licitar por lotes		Nº de lotes a los que un mismo licitador	
		puede presentar oferta	
Limitación en lotes	NO	N° de lotes que pueden adjudicarse a un	-
		mismo licitador	

Obras para el tratamiento de agua

Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable 45252126-7

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de TTRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (332.677,67 €), de conformidad con el siguiente desglose:

CAPITULOS DE OBRA	TOTALES
TRABAJOS PREVIOS Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	12.917,58€
OBRA CIVIL	22.294,50€
EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO	148.988,54 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19.219,17€
RED DE TUBERIAS	4.297,00€
URBANIZACIÓN	16.467,96 €
GESTIÓN DE RCD'S	3.581,25 €
SEGURIDAD Y SALUD	3.219,36 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	231.042,20 €
6 % Beneficio Industrial	13.862,53€
13 % Gastos Generales	30.035,49 €
VALOR ESTIMADO	274.940,22 €
21 % I.V.A	57.737,45 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	332.677.67 €

Presupuesto base de licitación, máximo:

> De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha determinado el presupuesto base de licitación teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de manera adecuada a los precios de mercado en el momento de la redacción del proyecto.

> El presupuesto base de licitación, licitable a la baja, debe ser desarrollado conforme al apartado correspondiente del PPT o Proyecto de Obras en la oferta económica del licitador.

Importe del IVA (21%) Presupuesto hase de licitación

	importe de licitación	importe del IVA (21%)	riesupuesio base	e de licitación
	274.940,22 €	57.737,45 €	332.677,	,67 €
	Sistema de determinación del precio utilizado:	Mediante unidades de é de Obras	ejecución previstas e	en el Proyecto
Valor estimado del contrato:	El Valor Estimado del contrato de obras, determinado según el art. 101 de la LCSP, se calcula en el presente a partir del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, no considerándose prórrogas ni modificaciones, resultando así un importe de 274.773,57 € (IVA no incluido).			
	VALOR ESTIMADO DEL CONT	RATO		274.773,57 €
Habilitación	Se exige la acreditación de realización de este contrato	· ·	al o profesional nece	esarias para la
Clasificación empresarial	La clasificación ha sido o General de la Ley de Contr	,		5

Importe de licitación







PROCEDIMIENTO: ABIERTO, MODALIDAD SIMPLIFICADO

EXP:

PAS/001/OBRAS/2020 **GESTIONA 17/2020** 

CONCEPTO	Subgrupo	Valor Estimado	Porcentaje	Importe total	Categoría RD 773/2015
A. Movimiento de Tierras:	A2. Explanaciones	19.633,61	7%		
C. Edificaciones:	C2. Estructuras de fábrica u hormigón	26.598,09	10%		
E. Hidraulicas	E1. Abastecimientos y Saneamientos	12.872,69	5%		
G. Viales y Pistas	G6. Obras Viales sin cualificación especifica	11.837,61	4%		
I. Instalaciones Electricas	I6. Distribución en Baja tensión	22.870,81	8%		
K.Especiales	K8. Estaciones de tratamiento de aguas	177.296,36	64%	274.940,22	2
	VARIOS	3.831,04	1%		
	SUMA	274.940,22	100%	274,940,22	

Se exige la acreditación de la siguiente solvencia mínima:

# Solvencia Económica У **Financiera**

Solvencia

Técnica y

**Profesional** 

- De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 412.0000,00 €, y se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- 2. De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.000.000,00 €.

Se exige la acreditación de las mínimas solvencias siguientes:

## Criterios de solvencia

De conformidad con el artículo 88.1.a) de la LCSP: Las empresas licitadoras presentarán una relación de los cinco principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, en Proyectos similares a los del objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las empresas licitadoras deberán poseer un departamento técnico con al menos UN Jefe de Obras con la titulación de Ingeniero Técnico o Superior y un Encargado de Obras. Estas personas poseerán una experiencia superior a cinco años en proyectos y obras hidráulicas, acorde al objeto del contrato, aportando el currículum vitae firmado de cada una de las personas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su







PROCEDIMIENTO:
ABIERTO, MODALIDAD SIMPLIFICADO

EXP:

PAS/001/OBRAS/2020

**GESTIONA 17/2020** 

# solvencia técnica se acreditará exclusivamente con el apartado 2. Las solvencias se han elegido de entre los medios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 88 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En un principio, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, mediante la presentación de la Declaración Responsable del Anexo VII y el DEUC. En caso de resultar adjudicatario, las solvencias quedarán acreditas con la debida clasificación de empresarial. Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán por un lado, criterios evaluables de forma automática, tales como el precio, el plazo de ejecución y el plazo de garantia, y otros criterios sujetos a Juicio de

precio, el plazo de ejecución y el plazo de garantía, y otros criterios sujetos a Juicio de Valor, tales como el funcionamiento del servicio, descripción de los equipos, los medios humanos adscritos, programa de trabajo, la asistencia técnica a prestar durante el periodo de garantía y formación del personal, todos tendentes a obtener la oferta con mejor relación calidad-precio:

# Siendo la puntuación total de las ofertas $P_t = V_{max} + V_{cua} + V_{sub}$ Precio : 50 puntos

# Criterio Cuantitativo: precio (50%)

Se justifica la elección de la fórmula, ya que mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos, y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. Ésta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

# V<sub>max</sub>=50 x Baja del Licitador / Mayor baja realizada

# Criterios de adjudicación del Contrato

# Plazo de ejecución: 15 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de la obra ofertado respecto al previsto en el proyecto (CUATRO MESES o 120 días naturales). El plazo de obra ofertado deberá expresarse en días naturales, y el licitador incorporará un cronograma de obras en la oferta económica.

# Criterio Cualitativo: se valorará la oferta en base al plazo de ejecución (25%)

Se otorgarán 15 puntos al licitador que oferte el plazo más bajo, y el resto, de forma proporcional, aplicando la misma formulación que para el criterio precio:

## V<sub>cua</sub>=15 x Baja del Licitador / Mayor baja realizada

# Plazo de garantía: 10 puntos

Se valorará el incremento del plazo de garantía, sobre lo indicado en el PPT, según se indica en la siguiente tabla :

Incremento del plazo de garantía	Puntuación
Cero (0) meses	0 Puntos
Seis (6) meses	5 Puntos
Doce (12) meses	10 Puntos







PROCEDIMIENTO:
ABIERTO, MODALIDAD SIMPLIFICADO

EXP:

PAS/001/OBRAS/2020

**GESTIONA 17/2020** 

		La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria con una extensión máxima de 15 páginas (incluida toda la documentación gráfica), y deberá consistir en una memoria técnica con los siguientes contenidos evaluables mediante la emisión de un Juicio de Valor, con una valoración máxima de 25 puntos. (V <sub>sub</sub> )	
	Criterios Cualitativos: Sujetos a la emisión de un Juicio de Valor (25%)	<ol> <li>Memoria técnica debidamente justificada de la solución ofertada y actuaciones a acometer para la correcta instalación y puesta en marcha del suministro a realizar, adjuntando planos, esquemas eléctricos y despieces necesarios. Hasta 2,5 puntos.</li> </ol>	
		2. Descripción completa de cada uno de los equipos ofertados, indicando marca, modelo, capacidad, dimensiones, calidad de materiales, características técnicas, condiciones de funcionamiento y certificados de rendimientos y calidad de los equipos, se valorará aquellas propuestas que mantengan la homogeneidad de equipos con el conjunto de la ETAP de Écija gestionada por ARE CIAR. Hasta 7,5 puntos.	
		3. Personal y medios materiales aportados por el licitador en relación con la memoria de trabajos propuesta. Se valorará que en el equipo de montaje y puesta en servicio la formación de los medios humanos sea de técnico en instrumentación y/o automatismo o similar. 2,5 puntos por cada técnico en instrumentación y/o automatismos, hasta un máximo de 5 puntos.	
		<ol> <li>Programa de trabajo, teniendo en cuenta las posibles interferencias con el normal funcionamiento de las instalaciones existentes. Se valorará negativamente el número de paradas al proceso de potabilización para la implantación de los equipos. Hasta 2,5 puntos.</li> </ol>	
		5. Horas dedicadas a la formación y adiestramiento del personal de CIAR en el conocimiento y manejo del funcionamiento del sistema de dosificación de CAP y su integración con el resto de la instalación. Se otorgará 2,5 puntos por cada jornada de 8 horas de formación, hasta un máximo de 7,5.	
		licitadoras deberán adscribir los siguientes medios humanos al técnico en caso de no disponer de este personal en su organigrama:	
Adscripción de		re de Obras con la titulación de Ingeniero Técnico o Superior cargado de Obras.	
medios	Estas personas poseerán una experiencia superior a 5 años en proyectos y obras hidráulicas, acorde al objeto del contrato, aportando el currículum vitae firmado de cada una de las personas. La no adscripción de estos medios, conlleva la rescisión de contrato.		
	Conforme al a ejecución del o	art. 202 LCSP, se consideran las siguientes condiciones especiales de contrato:	
Condiciones especiales de ejecución:	Consideraciones de tipo medioambiental: Prevención en generación de residuos, o en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, en su caso, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valoración energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.		
	del contrato, la en el pliego de	a presente licitación se considera como condición especial de ejecución a ampliación de la garantía de la obra y de las instalaciones establecida e prescripciones técnicas y/o el Proyecto de Ejecución de la obra, por un meses adicionales.	



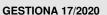






EXP:

PAS/001/OBRAS/2020





	La no aplicación o incumplimiento de estas condiciones, conllevará la imposición de penalidades, considerándose a tal efecto, como falta muy grave.
Subcontratación:	SI, se permite la subcontratación en un nivel.
Plazo de ejecución:	Para la ejecución de la totalidad de las obras descritas en el proyecto y de acuerdo con el Plan de Obras, el plazo de ejecución de las obras, licitable a la baja, será de CUATRO MESES (4) ó 120 DÍAS NATURALES, contados a partir de la firma del acta de inicio y replanteo de las obras.

Y concluye con la Propuesta de:"

Por cuanto se ha motivado y justificado en el presente Informe Propuesta, se propone al Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, la contratación por un Procedimiento Abierto, Modalidad Simplificado de un contrato de SUMINISTRO, OBRA CIVIL, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO, CON FOMENTO DE LA CORRECTA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS, DE UNA INSTALACIÓN DE DOS LÍNEAS EN PARALELO DE DOSIFICACIÓN DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO (CAP) EN LOS TERRENOS DEL INTERIOR DEL RECINTO DE LA ETAP DE ÉCIJA."

Por cuanto se ha motivado y justificado en el presente Informe Propuesta, se propone al Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, la contratación por un Procedimiento Abierto, Modalidad Simplificado de un contrato de SUMINISTRO, OBRA CIVIL, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO, CON FOMENTO DE LA CORRECTA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS, DE UNA INSTALACIÓN DE DOS LÍNEAS EN PARALELO DE DOSIFICACIÓN DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO (CAP) EN LOS TERRENOS DEL INTERIOR DEL RECINTO DE LA ETAP DE ÉCIJA.

En uso de las facultades, que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), atribuye a este órgano de contratación, y de conformidad con el artículo16, apartado i) de los vigentes Estatutos Sociales de ARECIAR respecto de las competencias del Consejo de Administración y del poder de representación otorgado en el mismo artículo, apartado I) a la Presidenta de dicho Consejo de Administración, específicamente para cualquier acto, contrato o negocio que deba perfeccionarse o realizarse, mediante firma o de forma individual o singular, aun cuando deba estar autorizado y acordado por el Consejo de Administración, la competencia para adjudicarlo le corresponde al Órgano referenciado. Por consiguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, este órgano de contratación, ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de:"

SUMINISTRO, OBRA CIVIL, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO, CON FOMENTO DE LA CORRECTA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS, DE UNA INSTALACIÓN DE DOS LÍNEAS EN PARALELO DE DOSIFICACIÓN DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO (CAP) EN LOS TERRENOS DEL INTERIOR DEL RECINTO DE LA ETAP DE ÉCIJA."

El Presupuesto base máximo, el Valor estimado del contrato y su plazo de duración, han quedado especificados en el cuadro de características de la contratación.

Se considera, en atención a las anteriores características, que el Procedimiento Abierto, modalidad Simplificado, es el más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la LCSP.

Para la tramitación del expediente evacúense por el Área Técnica el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por el Área Jurídico-Económica-Administrativa de ARECIAR el Pliego de Condiciones o Cláusulas Particulares de la Contratación prevista, y debe informar del cumplimento, por el Expediente, de las condiciones legales establecidas en la normativa vigente. Debiéndose motivar, de forma expresa, en el Expediente que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. Pues ello supondría un grave quebranto de las reglas generales de la contratación que podría derivar en la aplicación de las responsabilidades previstas en la Disposición Adicional

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				
Rosario Andújar Torrejón	Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo			
-	Integral Aguas del Retortillo			

